

sea por su avanzada edad y accidentes personales, y solo
sistandose por el dho. Consejo y el Consueño con los
Emolumentos pertenecientes a dha. función en la for-
ma y modo que sus antecesoros los han disfrutado pa-
ra subsistencia sobre esta prescripción. Diffe-
la Cid que obediendo como obedere dha. Real
Provisión = Acorde se guarde, cumpla y execute y
para su puntual observancia que el Señor D.
Miguel de Sutilia Procurador General teniendo
presente los acuerdos celebrados sobre este asun-
to informe lo que vele oportuno y se traiga para
probeer lo conveniente =

Alcaldes Miguel de Sutilia y D. Fran^{co} Ruiz
D. Matheo

Ante mí
Joseph Perez
3 Mercurio

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a quince
días del mes de Marzo de mil setecientos setenta y tres
se juntaron a Consejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regim.
de ella en la sala que acostumbra para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad
bien y utilidad de esta República en la sauer e
Señor D. Gaspar Delgado y Hanos del Consejo de
su Magestad Corregidor y Capitán de Guerra de esta
dha. Ciudad; y los S.^{res} D. Antonio Perez y Meca, D. Mig.
de Sutilia, D. Alphonso Joseph Fernandez Ossorio, D. Juan
Ruiz, D. Pedro Gomez Thomas, D. Ginés de Moya y D. Juan
Joseph Guillermo de Legosa Regidores =

